CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PARA LA CAMPAÑA 2012, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 7. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, correspondiente a la campaña 2012, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 48 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN GARCIA MORILLO con NIF 31532932R y termina en MARIA DEL CARMEN GARCIA CABEZA con NIF 75359421J, presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, Campaña 2012.

SEGUNDO: Mediante la Resolución de 26 de enero de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2012 correspondiente entre otras a la Submedida 7. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2012, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la ayuda a la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, indicados en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como solicitantes de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales en campañas anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

	copia de este documento electrónic	MeyKbHvFDofYRA==. Permite la verificación de la i co en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es locida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemi	/verifirma/	
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wkpOVh5A6evKbHvFDofYRA==	PÁGINA	1/4

wkpOVh5A6evKbHvFDofYRA==

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 48 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN GARCIA MORILLO con NIF 31532932R y termina en MARIA DEL CARMEN GARCIA CABEZA con NIF 75359421J, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2012.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2012 a las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 48 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN GARCIA MORILLO con NIF 31532932R y termina en MARIA DEL CARMEN GARCIA CABEZA con NIF 75359421J.



Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que

	copia de este documento electrón	A6eyKbHvFDoEYRA==. Permite la verificación de la in ico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/ nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemb	verifirma/	
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wkpOVh5A6eyKbHvFDofYRA==	PÁGINA	2/4

wkpOVh5A6eyKbHvFDofYRA=

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PARA LA CAMPAÑA 2012, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

CAMPANA	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE
2012	2008093	31532932R	JUAN GARCIA MORILLO
2012	3009620	75672376F	MANUEL CABRERA LOPEZ
2012	3014761	30198968Z	JUAN MANUEL ALGABA HABA
2012	3014807	80135072J	MERCEDES JURADO LOZANO
2012	3015897	30009372F	JOSE RUIZ MOLINA
2012	3015906	75636772F	ISABEL MARTINEZ CANO
2012	3020485	75687054B	JOSEFA JUAREZ MUÑOZ
2012	3031127	30196149R	LUISA BAREA CALVACHE
2012	4003599	15473586Z	JUAN PEREZ GARCIA
2012	4006609	44287004K	MARIA NOELIA PRIETO JIMENEZ
2012	4022361	E18526384	CORTIJO LAS LATAS, C.B.
2012	4024726	24163581B	JOSE MANUEL GALLEGO MORCILLO
2012	4026849	37324881K	ROSA MARIA LOPEZ DE LA RUBIA
2012	4027548	24105515C	JOSE CALIZ COBOS
2012	4029842	26043240H	JOSE LUIS JIMENEZ EXPOSITO



	copia de este documento electró	5A6eyKbHvFDofYRA==, Permite la verificación de la ir nico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/ onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemt	verifirma/	
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wkpOVh5A6eyKbHvFDofYRA==	PÁGINA	3/4
	THE REPORT OF THE PERSON OF TH	N'AR ARANTAN' AND MANTANAN' AR TANÀN' AND AND AND ARANTAN' ARANTAN' ARANTAN' ARANTAN' ARANTAN' ARANTAN' ARANTA		

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



3		2	invierte en las zonos rurales de Desarro
CAMPANA	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE
2012	4029843	26042974M	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ
			EXPOSITO
2012	4031734	24157897P	JUAN GALVEZ MORENO
2012	4031813	74611592Y	MARÍA DEL CARMEN GÁLVEZ RUIZ
2012	4032317	42753077X	MARIA TERESA SANCHEZ ACOSTA
2012	4035769	27234057X	JOSE ANTONIO SANCHEZ ROZAS
2012	4035771	24202271S	ANTONIO SERRANO ROBLES
2012	4036007	74654896R	SATURNINO MEGIAS ROSA
2012	4037961	74611038G	FRANCISCA MOLINA CARDENAS
2012	4039132	A30314991	FRUTOS ABELTE, S.A.
2012	6015881	37961308S	ISABEL SANCHEZ CAÑETE SALAZAR
2012	6020270	52533389D	CUSTODIO GARCIA ARCO
2012	6035561	E23688534	SERRANO SIGLER C.B.
2012	6051866	19054464E	PATRICIO SANCHEZ GABALDON
2012	6066088	77375686Y	JOSE MOYA SERRANO
2012	6067998	44281053G	ALICIA FUENTES SERRANO
2012	6068007	24090104L	ANTONIO LOPEZ PEREZ
2012	6068018	77322042K	ANGEL PEREZ PEREZ
2012	6068019	26029147R	FERNANDO PEREZ PEREZ
2012	6068020	26046207H	JESUS PEREZ PEREZ
2012	6082696	00699696J	VICTORIA EUGENIA LAZARO
			TORRES
2012	6095092	75126725P	FELIX NAVARRO VILLACAÑAS
2012	6095745	26211499D	RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ
2012	6101337	23604369K	MARIA DOLORES RAYA PUGNAIRE
2012	6101403	25841167T	ROSARIO RAYA PUGNAIRE
2012	6101708	52364923H	ANDRES MEDINA SANCHEZ
2012	6101709	52364924L	MIKAELA MEDINA SANCHEZ
2012	6101947	26189750H	JOSE MOLINA MARTINEZ
2012	6103155	75137621W	PEDRO GERMAN CANTERO PULIDO
2012	7022052	25586444W	JUAN ESCAMILLA SOLIS
2012	8017591	34071353G	FERNANDO CONDE MATEO
2012	8017592	79191673M	JOSE ANTONIO CONDE MATEO
2012	8017593	28870099Q	MANUEL CONDE MATEO
2012	8017613	75359421J	MARIA DEL CARMEN GARCIA
			CABEZA



LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

Código Seguro de verificación:wkp0Vh5A6eykbHvFDofYRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANGELES ARQUERO COLOMA FECHA 25/11/2015

ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es wkp0Vh5A6eykbHvFDofYRA== PÁGINA 4/4

wkpOVh5A6evKbHvFDofYRA==